



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 208-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 208-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de septiembre de 2022. Las 13h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el ingeniero Jorge David Duque Rebolledo y su abogado patrocinador, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el 08 de septiembre de 2022, a las 17h34; **b)** oficio Nro. CNE-SG-2022-3525-OF, del 08 de septiembre de 2022, suscrito por el secretario general del Consejo Nacional Electoral en una (1) foja y ciento noventa y nueve (199) fojas en calidad de anexos, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 08 de septiembre de 2022 a las 19h13.

ANTECEDENTES:

1.- El 29 de agosto de 2022, ingresó en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: jorge.duquerebolledo@gmail.com, con el asunto: "**PARTICIPACIÓN DE JORGE DUQUE AL CPCCS**", que contiene seis (06) archivos adjuntos en formato PDF, por el cual señala: "(...) *presentar ante su alta Magistratura mi CONSTITUCIONAL APELACIÓN a la RESOLUCIÓN PLE-CNE-29-24-8-2022 y de igual manera al Informe Jurídico Nro. 0116-DNAJ-CNE-2022 (...)*"¹

2.- Con auto de 02 de septiembre de 2022, a las 10h01, dispuse:

*"PRIMERO.- Por cuanto de la documentación entregada a este despacho, se observa conforme la razón sentada por el secretario general de este Tribunal, que en el numeral "4) Con el título: "DOCUMENTO DIRIGIDO AL TCE.pdf", de 431 KB de tamaño, mismo que una vez descargado corresponde a un (01) documento en dos (02) páginas, el cual consta a foja cinco (05) páginas sin firma susceptible de validación, el cual consta de foja diez (10) a foja trece (13) del expediente."; a fin de garantizar el acceso a la justicia previsto en el artículo 75 de la Constitución, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Jorge David Duque Rebolledo, remita a este Tribunal el original del escrito adjunto al correo remitido a este Tribunal."*²

3.- El 03 de septiembre de 2022, a las 17h00, ingresó por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (01) foja y ochenta

¹ Ver de foja 1 a 13 del expediente.

² Ver foja 17 del expediente



y siete (87) fojas en calidad de anexos, suscrito por el ingeniero Jorge David Duque Rebolledo, con el que da cumplimiento al auto de 02 de septiembre de 2022, a las 10h01.³

4.- El 04 de septiembre de 2022, a las 23h42, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: jorge.duquerebolledo@gmail.com, con el asunto: "DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LA SEÑORA JUEZA DRA. PATRICIA GUAICHA", que contiene cuatro (4) archivos adjuntos en formato PDF.⁴

5.- Mediante auto de 06 de septiembre de 2022 a las 15h21, dispuse que en el plazo de dos (2) días: i) el recurrente complete los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, ii) la presidenta del Consejo Nacional Electoral ordene a quien corresponda a fin de que se remita a este Tribunal el expediente íntegro en original o copias certificadas que guarden relación con la resolución Nro. PLE-CNE-29-24-8-2022.⁵

6.- Con fecha 08 de septiembre de 2022, a las 17h34, ingresa por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal un (1) escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el ingeniero Jorge David Duque Rebolledo y su abogado patrocinador, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 06 de septiembre de 2022, a las 15h21.⁶

7.- El 08 de septiembre de 2022 a las 19h13, ingresa por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2022-3525-OF, suscrito por el secretario general del Consejo Nacional Electoral en una (1) foja y ciento noventa y nueve (199) fojas en calidad de anexos, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 06 de septiembre de 2022, a las 15h21.⁷

8.- El expediente fue remitido al despacho de la jueza sustanciadora el 09 de septiembre de 2022, a las 11h21.

Con estos antecedentes al amparo de lo previsto en el artículo 221, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1, 2 y 6; 72 inciso primero y tercero; 268 numeral 1 y 269 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 1, 181 numeral 3 y 184 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral copia del proceso en digital para su revisión y estudio, el cual hasta la expedición del presente auto consta de trescientos treinta y uno (331) fojas contenidas en cuatro (4) cuerpos.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la designación y autorización como patrocinador del recurrente al abogado Jorge Remigio Pazmiño Granizo, así como las direcciones

³ Ver de foja 20 a foja 108 del expediente

⁴ Ver de foja 109 a 115 del expediente

⁵ Ver de foja 116 a 117 del expediente

⁶ Ver de foja 121 a 130 del expediente

⁷ Ver de foja 131 a 331 del expediente



electrónicas jorge.duquerebolledo@gmail.com y jorepaz12@hotmail.com para la notificación del presente auto y de todo lo que se provea.

TERCERO.- Previo el trámite en Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral al recurrente, conforme así se entiende implícitamente del escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral.

CUARTO.- Al ser una causa que según se desprende del expediente que se ha formado deviene del periodo electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a. Al recurrente ingeniero Jorge David Duque Rebolledo y su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico: jorge.duquerebolledo@gmail.com y jorepaz12@hotmail.com.
- b. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO- Siga actuando el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

jwcb

